



DIRECTRIZ CONJUNTA 01/2025

Vicerrectoría Académica – Vicerrectoría Administrativa

CONSIDERACIONES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESCUELA SER MÁS

La Vicerrectora Académica y el Vicerrector Administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad, para consolidar su desarrollo futuro y su excelencia humana y académica, debe contribuir a la formación y capacitación de directivos, profesores y administrativos a través de programas que conlleven a fortalecer las dimensiones institucionales y de rol, como las competencias funcionales necesarias para gestionar el desempeño y la mejora continua de los procesos y servicios que desarrolla la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
2. Que, desde el Ciclo de Gestión del Talento Humano, participan en los procesos de formación y capacitación la Oficina de Gestión del Talento Humano, en articulación con las unidades adscritas a la Vicerrectoría Académica -Centro *Magis*, las oficinas de Gestión y Trayectoria Profesor, Investigación y Desarrollo, Gestión Estudiantil, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), el Centro de Innovación y Emprendimiento y el Programa de Formación Javeriana para el Cambio Social y la Paz (FORJA)-, así como con unidades de la Vicerrectoría del Medio Universitario, como el Centro Pastoral y el Centro de Bienestar y de la Rectoría, a través de la Secretaría General, la Oficina Jurídica y la Oficina de Planeación Institucional.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento del Profesorado y el Reglamento del Personal Administrativo, se expide la presente directriz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir la directriz que establece las consideraciones para la formación y capacitación de los programas de la Escuela SER Más orientados a directivos, profesores y administrativos de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali así:



CONSIDERACIONES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESCUELA SER MÁS

1. Escuela SER Más

La Escuela SER Más, es un escenario de formación que tiene como objetivo generar alternativas formativas para fortalecer y desarrollar el Ser, Saber y Hacer, a través de las dimensiones institucionales y de Rol, como también de las competencias técnicas requeridas desde los diferentes procesos de los Ciclos de Gestión por Procesos, que son necesarias para gestionar el desempeño y el logro de los objetivos estratégicos de la Universidad. Además, contribuye al aprendizaje organizacional, definido como un proceso que permite desarrollar nuevos conocimientos y capacidades para la mejora continua de los procesos y servicios que desarrolla la Pontificia Universidad Javeriana.

1.1. Coordinación de la Escuela SER Más

La Escuela está coordinada desde la Oficina de Gestión del Talento Humano a través del proceso de Desarrollo del Talento Humano en articulación con las siguientes unidades y dependencias:

- a. **Unidades adscritas a la Vicerrectoría Académica:** Centro *Magis*, las oficinas de Gestión y Trayectoria Profesoral, Investigación y Desarrollo, Gestión Estudiantil, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), el Centro de Innovación y Emprendimiento y el Programa de Formación Javeriana para el Cambio Social y la Paz (FORJA).
- b. **Vicerrectoría del Medio Universitario:** el Centro Pastoral y el Centro de Bienestar
- c. **La Rectoría,** a través de la Secretaría General, la Oficina Jurídica y la Oficina de Planeación Institucional.

La articulación de las dependencias antes mencionadas para el funcionamiento de la Escuela SER Más, se da a través de su participación y liderazgo en los diferentes procesos de formación y desarrollo que configuran las actividades de la Escuela como son: diseñar, implementar y gestionar los programas de aprendizaje.

2. Ofertas formativas de la Escuela SER Más

Las ofertas formativas en la Escuela son todos aquellos programas que hacen parte del Plan Integral de Formación y Desarrollo Institucional en sus líneas de inducción, formación, capacitación. Además, cuentan con un tiempo máximo obligatorio para su realización en función de lo descrito por cada programa, así:



- 2.1. **La Inducción virtual:** facilita la adaptación del nuevo colaborador a la **cultura de la Universidad**. El proceso está a cargo de la Coordinación de Atracción y vinculación de la Oficina de Gestión de Talento Humano. El tiempo máximo obligatorio para realizar la inducción virtual es de **2 semanas**.
- 2.2. **Lineamientos Institucionales:** hace referencia a cápsulas de formación que orientan algunas directrices de la Universidad, respecto a un tema específico, el cual integra un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben aplicarse y respetarse dentro de la Institución. El repaso de cada objeto de aprendizaje dispuesto por la Universidad se realizará conforme a la normativa vigente. El tiempo máximo obligatorio para realizar las cápsulas es de **2 semanas**.
- 2.3. **Ruta de formación nuestra Identidad Javeriana:** es una oferta formativa liderada por el Centro Pastoral San Francisco Javier de la Vicerrectoría del Medio Universitario, la cual orienta el fortalecimiento y desarrollo de la dimensión Identidad Javeriana. Se debe asistir como mínimo a dos eventos formativos al año. El tiempo máximo obligatorio para realizar la ruta es de **5 años**.
- 2.4. **Ruta de Cuidado y Bienestar:** oferta formativa liderada por el Centro de Bienestar de la Vicerrectoría del Medio Universitario, la cual orienta prácticas saludables que aportan al bienestar de directivos, profesores y administrativos. Se debe asistir como mínimo a un evento formativo al año. El tiempo máximo obligatorio para realizar la ruta es de **3 años**.
- 2.5. **Programas para fortalecimiento de dimensiones institucionales y de rol:** son todos aquellos cursos cuyo objetivo principal es desarrollar actitudes y habilidades netamente comportamentales como diferenciadores de éxito en la gestión de directivos, profesores y administrativos. El tiempo máximo obligatorio para realizar la ruta oferta esencial es de **3 años**.
- 2.6. **Programas para fortalecimiento de Competencias Técnicas transversales para la Gestión:** son todos aquellos cursos cuyo objetivo principal es desarrollar conocimiento y habilidades netamente técnicas que son necesarias para el desempeño funcional en la gestión. Es liderada por la Oficina de Gestión del Talento Humano a través del proceso de desarrollo. Se realiza por demanda y de manera permanente.
- 2.7. **Capacitación Técnica de cada Ciclo de Gestión:** oferta formativa orientada a fortalecer competencias técnicas requeridas por cada Ciclo de Gestión de la estructura de procesos de la Universidad. Es liderada por cualquiera de los actores de formación y unidades, con entidades externas o programas internos de la Universidad para el desarrollo de directivos, profesores o administrativos



que exclusivamente lo requieran para el desarrollo de su cargo. Se realiza por demanda y de manera permanente.

2.8. Plan de Formación Individual de Desarrollo: definida como la oferta formativa específica que se requiere para fortalecer una competencia esencial para el desempeño del cargo. Por lo menos se debe asistir a mínimo 2 eventos formativos al año y por demanda y de manera permanente.

2.9. Ruta de Saberes: genera accesos a ofertas de capacitación de otras plataformas de aprendizaje en línea con las que cuenta la Universidad y que están a disposición de todos los públicos como: **Eda, Udemy, Udacity, Coursera, Oferta de Educación Continua, entre otras.** Es liderada por la Oficina de Gestión del Talento Humano a través del proceso de desarrollo. Se realiza por demanda de manera permanente.

3. Normas y procedimientos Generales de la Escuela SER Más

- a. Con el propósito de asegurar la trazabilidad y la efectividad de todos los procesos formativos adelantados en el marco de la **Escuela SER Más**, todo programa debe disponer de una descripción que contemple: intencionalidades formativas, contenido, metodología, recursos de aprendizaje, facilitador e instrumentos de evaluación.
- b. Cada componente formativo tendrá definida una obligatoriedad, en tiempo y número de cursos y módulos, tanto para el fortalecimiento de dimensiones, como cursos técnicos para la Gestión y un criterio que permitirá determinar si este fue aprobado o reprobado.
- c. Cualquier modificación a las programaciones, número de sesiones cambio de los facilitadores, deberá ser informada previamente a los participantes. Por ningún motivo, los participantes pueden solicitar cambios en los horarios o lugares de realización por situaciones personales o laborales, y cualquier solicitud de este tipo deberá ser comunicada inicialmente a Gestión de Talento Humano o a la unidad responsable del programa para su evaluación y aprobación.
- d. Todos los directivos, profesores y administrativos de planta, así como los profesores de cátedra serán matriculados en la oferta formativa de la **Escuela SER Más** que les corresponda.
- e. Cada directivo, profesor o administrativo es responsable de matricularse en los cursos que le correspondan en la **Escuela SER Más** y asume el compromiso de



cumplir con lo estipulado en esta directriz. La formación no implica necesariamente promoción inmediata o asignación a cargos diferentes de aquel que le corresponda en la estructura de la organización y con base en su contrato vigente. Cuando un directivo, profesor o administrativo es promovido a un nuevo cargo y ese cambio implica un componente de formación diferente al que ya tenía matriculado, es necesario modificar su ruta de formación en **Escuela SER Más**.

- f. Los jefes inmediatos son responsables de que su equipo a cargo reciba la formación requerida, teniendo en cuenta las proyecciones o necesidades institucionales, el rol y los objetivos de las unidades.
- g. Es indispensable para aprobar un programa, además de su criterio aprobatorio, contar con al menos el **80% de asistencia al mismo**. En caso de no asistir o cumplir con el tiempo estipulado en esta directriz ya sea por efecto de compromisos laborales u otro tipo de situaciones personales de alta gravedad, la situación deberá ser reportada a Gestión del Talento Humano o a la unidad responsable del programa, a través del jefe inmediato del colaborador para definir las acciones pertinentes para el caso.
- h. El cumplimiento y asistencia con los programas formativos y de capacitación orientados por la Universidad son obligatorios y responden en cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento del Profesorado y el Reglamento del personal Administrativo.
- i. Los programas o cursos de formación que respondan a necesidades particulares para un cargo deben incluirse en la categoría "**Plan de Formación Individual**", los cuales serán registrados en la **Escuela SER Más, cada 3 meses**.
- j. A partir del resultado obtenido en la Valoración de desempeño, los directivos, pueden orientar la necesidad de participación de su personal a cargo, en los diferentes cursos que componen las rutas de formación.
- k. Cada curso, otorgará al participante en los programas de formación de la **Escuela SER Más**, el derecho a obtener el certificado o insignia que acredita la aprobación de esta acción de formación, sujeto a su cumplimiento en asistencia y sus requerimientos.
- l. Para algunos de los programas con patrocinio parcial o total de la formación y capacitación por parte de la Universidad, ya sea para fortalecimiento y desarrollo en dimensiones o capacitación técnica, se deberá firmar un pagaré que comprometa al directivo, profesor o administrativo con el cumplimiento de la formación en la que participará.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia. La presente directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 9 de julio de 2025.

Firmado digitalmente
por Ingrid Schuler
García
Fecha: 2025.07.09
09:35:50 -05'00'

INGRID SCHULER, PhD
Vicerrectora Académica
de la Seccional

CARLOS RÓDRIGO MONTEHERMOSO
Vicerrector Administrativo
de la Seccional